ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR UNA CONSULTORIA – INTERVENTORIA, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

San Miguel Agreda de Mocoa, enero de 2025

Doctor:
Ordenador del Gasto Recursos Educación Departamental
Decreto No. 003 del 03/01/2025
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la ejecución del proyecto denominado **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector público y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 298 de la Constitución Política de Colombina, (…) *los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamento ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y lo Municipio y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. (..)*..

En el departamento del Putumayo se presentan dificultades para la prestación de un servicio educativo de calidad, destacando la inestabilidad e insuficiencia del personal docente y administrativo, la inadecuada condición de la infraestructura de algunas de las instituciones y centros educativos, escasez de centros educativos en la zona rural, baja calidad en los procesos de formación y escasa pertenencia educativa. Adicionalmente, frente a las dificultades de acceso a este derecho de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales, algunos padres se ven forzados a enviar a sus hijos a internados, lejos de su entorno familiar; instituciones que aunque les ofrecen la opción de estudiar, no reúnen las condiciones necesarias para la atención adecuada e integral que requiere la población que se encuentra en esta modalidad. Se han identificado algunos casos aislados de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en estas instituciones educativas. Por otra parte, los grandes recorridos que algunos niños, niñas y adolescentes deben hacer desde la casa hasta la Institución Educativa, les hace más difícil su proceso educativo y los enfrenta a peligros como presencia de grupos armados, MAP/MUSE, animales peligrosos, vehículos, vías en mal estado y recorridos por vía fluvial.
Según los resultados de la Encuesta Nacional de Deserción aplicada por el MEN - resultados principales ETC Putumayo - cerca del 38% de los estudiantes de instituciones y sedes educativas oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en alimentación escolar.

La tasa de deserción total Departamental intra-anual pasó de 8,27% en el año 2014 a 6,67% en el año 2015. En la zona urbana la tasa de deserción para el año 2014 fue de 7,1% y en el año 2015 fue de 5,07%, registrándose una disminución de 2,03% en comparación con el año inmediatamente anterior; mientras que la zona rural para el año

2014 la tasa de deserción fue de 10,02% y para el año 2015 fue de 8,89%, presentándose un descenso del 1,13% con relación al año inmediatamente anterior.

De acuerdo con el histórico 2011 – 2015, las tasas de deserción más bajas se ubican en la zona urbana (fuente de información - Eficiencia 2015 y Boletín estadístico 2015).

En la zona urbana la tasa de deserción para el año 2015 registró descenso de - 2,03 en comparación con el año inmediatamente anterior y variación porcentual de -28,59 lo cual es positivo.

Por su parte, la zona rural para la vigencia 2015 presentó descenso en la deserción escolar de-1,35 con relación al año 2014 y variación porcentual de -11,28 lo cual indica que se retiró un menor número de estudiantes en la vigencia 2015 en las zonas urbana y rural.

Tasa de Deserción por Niveles Educativos

TASA DESERCIÓN POR AÑO	
AÑO	**TASA DESERCIÓN**
2017	5.74%
2018	5.21%
2019	5.39%
2020	7.42 %
2021	10.28 %
2022	11.16%
2023	7.00%
2024	5.01 %- octubre *cifras preliminares

Fuente: informe cobertura en cifras – oficina de cobertura SED

La tasa de deserción en el nivel preescolar del histórico 2012 a 2015, presenta variación de (-31,68), tendiendo a la baja en la deserción; así mismo, el nivel preescolar en el año 2015 registra descenso en la tasa de deserción con relación al año 2014 y presenta variación en la tasa de deserción de (-3,03), lo cual es positivo.

La tasa de deserción en el nivel primaria del periodo 2012 a 2015, presenta variación descendente (-39,21) y desde el año 2013 la tasa de deserción se ha mantenido sobre los 5 puntos. De la misma forma el año 2015 con relación al 2014 descendió la tasa de deserción pasando de 5,75 a 5,30.

En el nivel secundaria la tasa de deserción del periodo comprendido de 2012 a 2015, registra descenso con una variación de -31,06, lo cual es positivo. En el año 2015 se registra la tasa de deserción más baja de los últimos cuatro años. La variación porcentual de la tasa de deserción del año 2015 con respecto a 2014 es de -19,42.

La variación de la tasa de deserción en el nivel Media entre los años 2012 a 2015 fue de -43,20; la tasa ha sido fluctuante en cada año así: 2012:11.13%, 2013:8.75%, 2014:10.02% y 2015:6.32%. En el año 2015 se presenta la

tasa más baja de los cuatro años analizados con 6,32%; y una variación porcentual de -36,95% con referencia al año 2014.

Para el año 2017 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 5,74%

Para el año 2018 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 5,21%

Para el año 2019 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 5,39%

Para el año 2020 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 7,42%

Para el año 2021, la tasa de deserción en el departamento, se ubicó en 10,28% de acuerdo a la información suministrada por la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el año 2022 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 11,16%.

Para el año 2023 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 7,00%, con corte 29 de diciembre 2023.

Para el año 2024 de acuerdo a la información brindada por la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 5,01% octubre *cifras preliminares

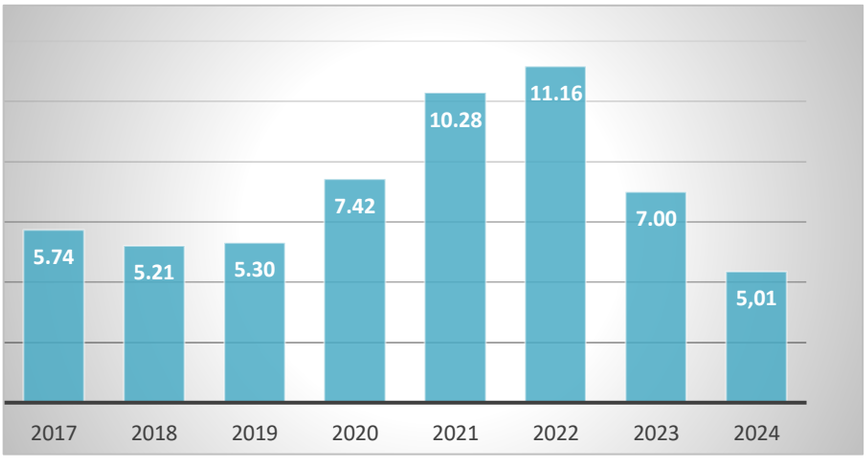

Fuente de información: SIMPADE

Análisis de participantes

A continuación, se muestra un panorama de todas las personas e instituciones, que de alguna manera están relacionados con la planeación y ejecución del proyecto de transporte escolar para estudiantes del departamento del Putumayo:

Actores	Roles de los Actores	Tipo de Contribución	Contribución o Beneficio
Departamento del Putumayo	Cooperante	Mejorar las condiciones de vida de la población	Financiación, vigilancia y control del proyecto.
Prestadores informales del servicio de transporte escolar	Perjudicado	Continuar prestando el servicio de transporte escolar	Identificar a los prestadores informales del servicio de transporte escolar e invitarlos a formalizarse para que puedan participar en la convocatoria para la operación del servicio bajo los lineamientos definidos por la autoridad competente.
Operador	Cooperante	Contratar con la entidad territorial la prestación del servicio de transporte escolar.	Asignar adecuadamente los vehículos homologados para la cobertura total de los beneficiarios priorizados por la entidad territorial. Además, la empresa prestadora del servicio garantizará el cumplimiento total de los requisitos técnicos y operativos exigidos por el Ministerio de Transporte. La entidad territorial verificará que la empresa esté habilitada y cuente con resolución de fijación de capacidad transportadora.
Padres de Familia	Beneficiario	Asegurar la asistencia de sus hijos a los establecimientos educativos.	Realizar veeduría a la adecuada ejecución del proyecto. Cumplir con las obligaciones definidas en los manuales para la prestación del servicio de transporte escolar.
Estudiantes	Beneficiario	Contar con garantías para el acceso y permanencia en el sistema educativo.	Asistir y mantener su permanencia en los establecimientos educativos oficiales.
Municipios Beneficiarios	Cooperante	Disminuir la tasa de deserción escolar	Realizar el acompañamiento y vedaría a la prestación del servicio de transporte escolar

Ministerio Educación Nacional - Gestión General	Cooperante	Mantener los niveles de cobertura y ejecución de políticas públicas.	Técnica: apoyar la construcción del proyecto y su articulación de política pública

Indicadores y metas

Objetivo		**Indicador**	**Meta**
General	Contribuir con el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en la matricula oficial, por medio del servicio de transporte escolar	Estudiantes atendidos con estrategias de acceso y permanencia	11.576
Específicos	Fortalecer la cobertura de programas de transporte escolar en los EE oficiales	No. De estudiantes beneficiados	11.576
		Duración del Proyecto	120 días calendario escolar 2025
	Utilizar los medios de transporte apropiados según las condiciones geográficas para el acceso a los EE oficiales del departamento del Putumayo	No. de rutas de transporte escolar	583

La modalidad de rutas se desglosa así (rutas terrestres: 335; rutas fluviales 246 y 2 rutas requieren las dos modalidades de transporte).

Población beneficiada

Según el reporte de oficina de Cobertura, se encuentra caracterizada la siguiente población:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Nivel de escolaridad	Pre escolar	358
Nivel de escolaridad	Primaria	3.229
Nivel de escolaridad	Secundaria	5.982
Nivel de escolaridad	Media y CC	2.007
Etaria (edad)	0 a 14 años	7.239
Etaria (edad)	15 a 19 años	4.213
Etaria (edad)	20 a 59 años	124
Etaria (edad)	Mayores de 60 años	No reporta
Grupos étnicos	Población indígena	2.478

Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	267
Grupos étnicos	Población Raizal	No reporta
Grupos étnicos	Pueblo Rom	No reporta
Grupos étnicos	Población Mestiza	8.831
Grupos étnicos	Población Palenquera	No reporta
Género	Masculino	5.655
Género	Femenino	5.921
Población Vulnerable	Personas con discapacidad	203
Población Vulnerable	Victimas	4.834
Población LGBTIQ+	LGBTIQ+	No reporta
Internos	Internos en residencias escolares	824
ZONA	Urbano	3.168
ZONA	Rural	8.408

Nota: Se toma la información reportada por los Establecimientos Educativos en el aplicativo de matrícula SIMAT del 17 de diciembre de 2024.

Estudio técnico

Según el Decreto No. 0340 de 2012 de la Gobernación del Putumayo, el servicio de transporte escolar se debe planificar y ejecutar bajo los siguientes principios fundamentales:

a. Organización de rutas:

El transporte escolar cofinanciado con recursos oficiales solo será reconocido para rutas especificas organizadas con la participación de la Dirección de los establecimientos educativos, unidades educativas y secretaria de educación municipal o quien haga sus veces y certificadas por la administración municipal.

El alcalde respectivo comunicara a la secretaria de educación departamental las rutas definidas para cada uno de las instituciones y centros educativos responsables.

b. focalización de estudiantes beneficiarios de transporte escolar:

- ✓ Estudiantes que se encuentren en nivel socioeconómico de SISBEN 1 y 2.
- ✓ Vivir a una distancia mayor a dos kilómetros del lugar de residencia al establecimiento educativo, cuando el medio de transporte sea terrestre.
- ✓ Aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad/movilidad reducida.

c. Tipo de apoyo:

Para aquellos establecimientos que poseen vehículo propio, la Entidad Territorial transfiere los recursos destinados para transporte a las cuentas FSE de los establecimientos educativos de acuerdo a la información de las cotizaciones en las cuales se descuenta administración y utilidad, el valor transferido para los EE que poseen vehículo propio se destina gastos de combustible, mantenimiento del vehículo; los vehículos son conducidos por personal de planta de la secretaria de educación en aquellos establecimientos que cuentan con personal vinculado. Los costos de estampillas deberán ser asumidos por los contratistas de las instituciones educativas.

Según el parágrafo del Artículo 5° del Decreto 0340 de 2014; los municipios y establecimientos educativos tendrán en cuenta para definir los valores de la cofinanciación, los siguientes criterios.

1. Tipo de transporte terrestre o fluvial
2. Kilometraje a recorrer
3. Instituciones con vehículos propios o motores fuera de borda.

Presupuesto del proyecto

MUNICIPIO	I.E. ATENDIDAS	BENEFICIARIOS	No. RUTAS	VALOR TOTAL
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO	3	300	6	$ 669.300.000,00
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE COLON	3	143	7	$ 357.953.971,20
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY	6	427	19	$ 1.125.432.022,80
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	3	178	10	$ 505.370.550,00
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MOCOA	11	779	22	$ 1.900.571.738,40
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON	10	629	33	$ 1.830.298.218,60
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	16	1193	83	$ 4.086.195.014,20

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	8	463	38	$ 1.864.760.985,60
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	18	2243	71	$ 4.686.547.081,93
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ORITO	14	1620	39	$ 4.030.863.782,40
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	15	1299	78	$ 4.177.954.789,20
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	11	1074	64	$ 3.660.109.334,06
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO	15	1.228	122	$ 3.452.457.702,53
	133	11576	592	$ 32.347.815.190,92
INTERVENTORIA				$ 2.081.066.562,21
APOYO A LA SUPERVISION				$ 311.525.950,00
VALOR TOTAL PROYECTO				$ 34.740.407.703,12

NOTA: en el anexo formato **EXCEL PRESUPUESTO,** se encuentra el presupuesto detallado por cada una de las instituciones educativas y sus respectivas rutas, se aclara que en algunas rutas no se paga 120 días de transporte escolar por ser internados y la frecuencia de salida de los estudiantes es semanal, quincenal, mensual, etc...

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE. **PROGRAMA:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media cuenta.

1.1 INDICADORES Y METAS

Objetivo		Indicador	Meta
General	Contribuir con el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en la matricula oficial, por medio del servicio de transporte escolar	Estudiantes atendidos con estrategias de acceso y permanencia	11.576
Específicos	Fortalecer la cobertura de programas de transporte escolar en los EE oficiales	No. De estudiantes beneficiados	11.576
		Duración del Proyecto	120 días calendario escolar 2025
	Utilizar los medios de transporte apropiados según las condiciones geográficas para el acceso a los EE oficiales del departamento del Putumayo	No. de rutas de transporte escolar	583

La modalidad de rutas se desglosa así (rutas terrestres: 335; rutas fluviales 246 y 2 rutas requieren las dos modalidades de transporte).

1.2 POBLACION BENEFICIADA

Según el reporte de oficina de Cobertura, se encuentra caracterizada la siguiente población:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Nivel de escolaridad	Pre escolar	358
Nivel de escolaridad	Primaria	3.229
Nivel de escolaridad	Secundaria	5.982
Nivel de escolaridad	Media y CC	2.007
Etaria (edad)	0 a 14 años	7.239
Etaria (edad)	15 a 19 años	4.213
Etaria (edad)	20 a 59 años	124
Etaria (edad)	Mayores de 60 años	No reporta
Grupos étnicos	Población indígena	2.478
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	267
Grupos étnicos	Población Raizal	No reporta
Grupos étnicos	Pueblo Rom	No reporta

Grupos étnicos	Población Mestiza	8.831
Grupos étnicos	Población Palenquera	No reporta
Género	Masculino	5.655
Género	Femenino	5.921
Población Vulnerable	Personas con discapacidad	203
Población Vulnerable	Victimas	4.834
Población LGBTIQ+	LGBTIQ+	No reporta
Internos	Internos en residencias escolares	824
ZONA	Urbano	3.168
ZONA	Rural	8.408

Nota: Se toma la información reportada por los Establecimientos Educativos en el aplicativo de matrícula SIMAT del 17 de diciembre de 2024

1.3 ALTERNATIVA SELECCIONADA

El proyecto "Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2025 departamento del Putumayo", consiste en brindar apoyo con servicio de transporte terrestre o fluvial a través de rutas escolares de ida y vuelta a 11.576 estudiantes de 133 Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayo

Con el presente proyecto se financiará el transporte escolar durante ciento setenta (170) días del calendario académico 2025, se beneficiarán 133 establecimientos educativos, a través de la ejecución de 592 rutas.

Se brindará transporte terrestre y fluvial, el número y tipo de vehículos dependerá de la capacidad de los mismos en cada uno de los municipios de acuerdo a las características geográficas de la zona y estos se contratarán con estricta sujeción a lo descrito en la Sección 10; Transporte escolar público y privado -Teniendo en cuenta la matrícula oficial total reportada en el SIMAT vigencia 2024, de los cuales con el presente proyecto se atenderán 11.576 beneficiarios en los 13 municipios.

Para el año 2025, dando cumplimento a la Resolución No. 4615 del 23 de octubre de 2024, que establece el calendario académico para el año lectivo 2025, el departamento del Putumayo con el presente proyecto prestara el servicio de transporte escolar durante 170 días del calendario académico así:

Mes	**No. Días hábiles calendario académico 2025**
Enero	5
Febrero	20
Marzo	20
Abril	17
Mayo	21
Junio	14
Julio	19
Agosto	4
TOTAL DIAS ATENDIDOS	**120**

La contratación de este servicio se realiza con personas naturales (principalmente en el sector rural) y con empresas de transporte público municipales y de servicio especial.

El transporte escolar fue priorizado como una estrategia importante de acceso y permanencia en el Plan de Desarrollo Departamental "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024 - 2027", por lo cual, a través de la Secretaria de Educación Departamental, se formula el proyecto para la gestión de los recursos financieros ante el sistema general de regalías asignaciones departamentales. El departamento no dispone de recursos propios para el financiamiento de esta estrategia.

Los beneficiarios del proyecto denominado "Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2025 departamento del Putumayo"; se determinó de acuerdo con el reporte de la oficina de cobertura departamental y teniendo en cuenta la proyección presentada por los municipios.

1.3 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

MUNICIPIO	I.E. ATENDIDAS	BENEFICIARIOS	No. RUTAS	VALOR TOTAL
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO	3	300	6	$ 669.300.000,00
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE COLON	3	143	7	$ 357.953.971,20
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY	6	427	19	$ 1.125.432.022,80
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	3	178	10	$ 505.370.550,00
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MOCOA	11	779	22	$ 1.900.571.738,40
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON	10	629	33	$ 1.830.298.218,60
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN	16	1193	83	$ 4.086.195.014,20

EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN				
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	8	463	38	$ 1.864.760.985,60
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	18	2243	71	$ 4.686.547.081,93
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ORITO	14	1620	39	$ 4.030.863.782,40
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	15	1299	78	$ 4.177.954.789,20
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	11	1074	64	$ 3.660.109.334,06
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO	15	1.228	122	$ 3.452.457.702,53
	133	11576	592	$ 32.347.815.190,92
INTERVENTORIA				$ 2.081.066.562,21
APOYO A LA SUPERVISION				$ 311.525.950,00
VALOR TOTAL PROYECTO				$ 34.740.407.703,12

NOTA: en el anexo formato **EXCEL PRESUPUESTO,** se encuentra el presupuesto detallado por cada una de las instituciones educativas y sus respectivas rutas, se aclara que en algunas rutas no se paga 120 días de transporte escolar por ser internados y la frecuencia de salida de los estudiantes es semanal, quincenal, mensual, etc...

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE. **PROGRAMA:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media cuenta.

El proyecto denominado **"**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**"**, cuenta con registro **BPIN 202400000006168** del 30/12/2024.

De conformidad con el art. Art 32 de ley 80 de 1993, El Departamento del Putumayo requiere que para la ejecución del proyecto para la prestación del servicio de transporte escolar, sea contratada la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, jurídica, para lo cual se requiere seleccionar una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley, que permitan estar supervisadas, controladas y coordinadas para una buena ejecución, para ello se hace necesario profesionales con idoneidad y experiencia necesaria que permita a la entidad garantizar al municipio, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos.

Para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una **interventoría** que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional, técnico y jurídico.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El presente proceso se encuentra enmarcado de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.

2.- ASPECTOS GENERALES

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Putumayo realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Teniendo en cuenta los fines de los objetos de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de contratos similares publicados en el SECOP, la información del DANE y la información financiera de la Superintendencia de Sociedades.

El presente estudio se realiza con base en datos generales del país con las fuentes que se referencian en cada aspecto.

División de la economía

Según la división clásica de sectores, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.

1. Sector primario.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

2. Sector secundario.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

3. Sector terciario.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

2.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

2.1.1 DINAMICA DE LA ECONOMIA MUNDIAL

La actividad económica mundial está experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en las perspectivas.

Según los pronósticos, el crecimiento mundial se desacelerará de 6,0% en 2021 a 3,2% en 2022 y 2,7% en 2023. Exceptuando la crisis financiera mundial y la fase aguda de la pandemia de COVID-19, este es el perfil de crecimiento más flojo desde 2001.

2.1.2 NACIONAL - DINÁMICA DE LA ECONOMICA COLOMBIANA

El año 2023 cierra con un balance agridulce para Colombia. La economía sigue mostrando signos de desaceleración, pero el desempleo se ha mantenido a niveles de un digito y la inflación sigue disminuyendo, aunque no ha sido al ritmo deseado.

Por otro lado, el tipo de cambio parece estabilizarse alrededor de los $4.000. A la vez, se espera que la tasa de interés de intervención del Banco de la Republica siga descendiendo, de manera que las demás tasas seguirán esas misma tendencia.

Además de la desaceleración económica, preocupan otras tendencias:

En primer lugar, la inversión viene cayendo a tasas de más de dos dígitos, lo que siembra dudas acerca del desempeño económico en el mediano y largo plazo.

Por otro lado, las importaciones caen también de manera pronunciada, aunque el Ministerio de Hacienda señala que detrás de la caída hay un proceso de sustitución de importaciones. En sí mismo, eso es una buena noticia, pues implica que hay producción nacional que está reemplazando lo que antes se importaba.

Específicamente, la desaceleración de la producción industrial indicaría que esa sustitución ocurre en el sector primario de la economía, que es el sector que abarca agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, y extracción de minas y canteras.

Entre las importaciones también hay bienes de capital e insumos que permiten la producción doméstica, por lo que la caída en las importaciones también está asociada a una caída de la inversión. Esto significará menores posibilidades de producción futura.

Desde el punto de vista de la oferta, la producción industrial, la construcción y el comercio (al por mayor y al detal) decrecen y solo el sector de administración pública y defensa, así como actividades artísticas y de entretenimiento junto con actividades financieras y de muestran un crecimiento por encima del ritmo de la economía como un todo.

Según el equipo de BBVA Research en su más reciente informe Situación Colombia, la economía nacional seguirá en su proceso de desaceleración iniciado en 2022 y no será hasta antes de mediados de 2024 cuando el país empiece a consolidar una recuperación lenta y gradual. Asimismo, al final del año, la inflación alcanzará una cifra de 9,7% y continuará reduciéndose durante 2024 hasta el 5,4% en diciembre.

Bajo este panorama, BBVA Research espera que el **crecimiento económico de Colombia se ubique en 1,2% este año y en 1,5% en 2024.** "La recuperación será gradual desde la primera parte de 2024. La demanda interna, que este año caerá al 1,7%, crecerá por encima del PIB el año entrante, al 1,8%. Además, el consumo privado se recuperará desde un 0,5% en 2023 hasta un 1,8% en 2024", cita el informe de Situación Colombia. La inversión, por su parte, aunque ascenderá desde el segundo semestre de 2024, no tendrá un resultado positivo en ninguno de los dos años: en 2023 caerá un 9,3% y lo hará a una tasa de 1,0% en 2024.

En términos de la inflación, se espera que el proceso de reducción continúe, para observar una variación del **IPC** cercana al 10% a finales del año. Según las estimaciones, para diciembre estaría en 9,7% y, al final del año 2024, podría situarse en 5,4%. La reducción en los precios se dará de forma gradual y contenida por factores como el Fenómeno de El Niño, el incremento restante del precio de los combustibles, la devaluación esperada en el tipo de cambio y el ajuste de las tarifas y los cobros que suele tener la economía a los inicios del año.

Por lo tanto, se proyecta que el Banco de la República esperará hasta el final del año para empezar a reducir las tasas de interés. "En diciembre, la tasa se ubicará en 12,50%, 75 puntos básicos por debajo de su nivel actual, y seguirá reduciéndose gradualmente hasta el 7,0% en 2024. Las decisiones de la política monetaria estarán determinadas por el comportamiento de la inflación, de las expectativas y el crecimiento económico, cuyos resultados darán el espacio para las rebajas, especialmente en presencia de unas tasas reales que será elevadas a finales de este año", aseguró Juana Téllez, economista jefe de BBVA Research para Colombia.

En cuanto a los desbalances macroeconómicos, los déficits fiscal y externo detendrán su proceso de mejora el año entrante. En el caso fiscal, debido al mayor gasto público esperado y a la dependencia de buena parte de los ingresos públicos de la gestión de la DIAN para reducir la evasión. En el frente externo, porque la balanza comercial será más deficitaria, presionando al mayor déficit de la cuenta corriente.

Con todo, **el déficit fiscal pasará de 4,0% del PIB en 2023 a 4,4% en 2024.** Y el déficit externo lo hará desde 3,7% del PIB este año hasta 3,9% el año entrante.

2.1.3 PIB NACIONAL

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la Republica, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el sector servicios.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas[1] y el Fondo Monetario Internacional[2].

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III

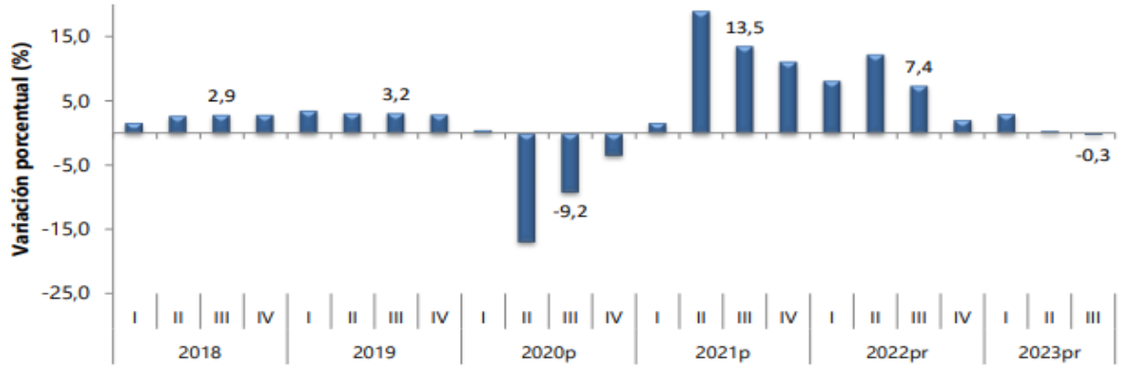

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[1] Sistema de Cuentas Nacionales 2023
[2] Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2023

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.4 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.5 Administracón pública y defensa:

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.

• Educación decrece 0,8%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.

• Educación decrece 2,4%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022.

Fuente: DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023

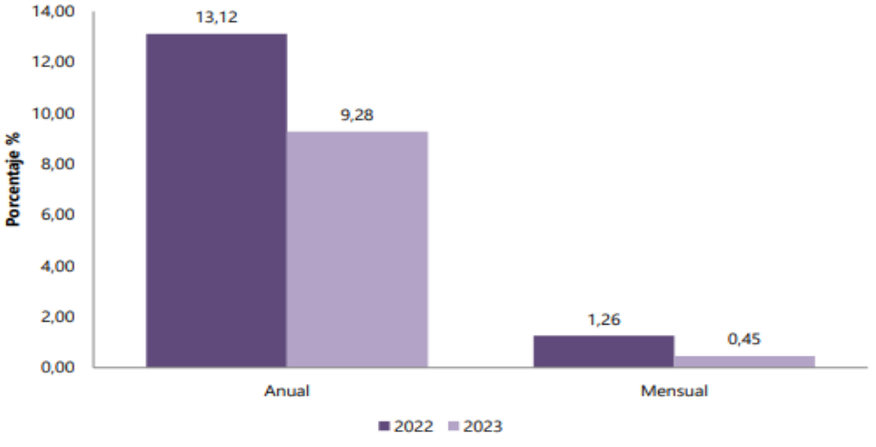

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registro una variación de 9.28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%, restaurantes y hoteles (13,22%), bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), educación (11,41%), bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%) recreación y cultura (7,10%), prendas de vestir y calzado (5,23%), alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Transporte, restaurantes y hoteles, alimentos y bebidas no alcohólicas y bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7.17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes:
En diciembre de 2023 en comparación con noviembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (3,51%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), arriendo imputado (0,53%), arriendo efectivo (0,52%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1.82%), combustibles para vehículos (0,60%) transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (5,38%), recogida de basuras (3,68%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar), (2,90%) y carnes preparadas, charcutería y otros productos contenido de carne (2,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,94%), plátanos (-5,75%), vehículo particular nuevo o usado (-0,57%), papas (-2,85%) y cebolla (-4,62%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	3,51	0,13
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,41	0,10
Arriendo imputado	0,53	0,07
Arriendo efectivo	0,52	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,82	0,04
Combustibles para vehículos	0,60	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,38	0,02
Recogida de basuras	3,68	0,02
Paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar)	2,90	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	2,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ECONOMÍA DEL PUTUMAYO

El Putumayo tiene grandes riquezas ambientales y minerales, al igual que su ubicación logística, aunado a los graves problemas de orden público producto de la presencia de cultivos de uso ilícito y lo que ellos a su vez generan, Putumayo ha sido un departamento receptor de recursos de cooperación internacional y el desarrollo de proyectos a nivel nacional.

Durante las vigencias 2018 y 2019 los entes públicos y privados desarrollaron importantes gestiones dada la priorización del departamento en los programas con Enfoque Territorial –PDET, igualmente el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito – PNIS y demás políticas que se enmarcaron en el acuerdo de Paz de La Habana y los aportes de las Cooperaciones Internacionales.

Para el 2020 dada la coyuntura presentada por la pandemia de la COVID -19, se generaron varias iniciativas y proyectos en búsqueda de generar una reactivación económica de la región, dados los impactos presentados en sectores estratégicos para la región como el turismo, comercio, agroindustria, frontera, hidrocarburos, entre otros. Debido a esta situación a la que ninguno está preparado (física, psicológica, económica y emocionalmente), se realizaron avances que evidenciaron el compromiso institucional, comercial y social ante los retos presentados.

A pesar de presentar una realidad adversa, se pudo trabajar de manera mancomunada para continuar gestando iniciativas que permitan sacar adelante al departamento que cuenta con características particulares (ubicación, población, dispersión, conectividad, orden público, seguridad, fronteras, etc.) y quien ha mostrado siempre su resiliencia.

Putumayo a nivel nacional e internacional, es una región atractiva de inversión principalmente de proyectos de cooperación, lo que ha permitido fortalecer varios sectores e iniciativas. Esto se ve reflejado en el comportamiento de varios índices e indicadores. No obstante, y a pesar de lo recibido, aún quedan brechas muy grandes por resolver, las cuales demandan importantes inversiones, principalmente en infraestructura, desarrollo productivo, conectividad, entre otros.

Este compilado de datos, cifras, indicadores y recursos del departamento, es el único documento de este tipo que conocemos y del cual esperamos sea la base para desarrollar políticas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y productividad de una forma organizada y articulada.

Fuente: https://ccputumayo.org.co/estudio-economico-2020/

Composición sectorial del PIB 2020 – Putumayo

Para el 2019, la composición de PIB en el departamento de Putumayo por los siguientes sectores:

3.2 Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:

4. ASPECTO TECNICO

El análisis técnico que incluye este tipo de consultoría ha sido ampliamente desarrollado en los estudios previos y los componentes de tipo técnicos, administrativos, financiero, jurídicos de dicha consultoría/interventoría han tenido como base los lineamientos técnicos administrativos del transporte escolar, el cual se resume en los siguientes productos que debe entregar el consultor/interventor:

- Presentar mensualmente un informe ejecutivo el cual debe contener: información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas (integrales y de control del mes), información administrativa sobre la ejecución del programa por parte del operador, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo de los mismos por parte de los establecimientos educativos y contratistas y reporte de las NO conformidades objeto de intervención inmediata por parte de la SED y demás organismos competentes.

- Presentar bimensualmente un informe completo a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance técnico el cual debe contener: datos generales del contrato, información completa respecto a la atención a reclamos cobre la ejecución del contrato, reporte de PQR del mes, no conformidades, planes de mejoramiento presentado por el operador y las acciones emprendidas por el operador para mejorar la calidad de la prestación del servicio.

- Información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas y de control del mes), reporte detallado por municipio sobre la prestación de servicio de transporte escolar con su respectivo valor para la aplicación de descuento, información administrativa sobre la ejecución del proyecto, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo de los mismos por parte de los establecimientos educativos y contratistas, aportes a seguridad social de los conductores y del operador entre otras que indiquen de manera detallada el estado de avance del proyecto, adjuntar en medio magnético registro fotográfico de las visitas.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

La Interventoría puede ser ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios, o por contratistas que ejerzan funciones administrativas y/o técnicas, siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley. Respecto al ejercicio del interventor este deberá tener en cuenta que su actividad deberá estar enmarcada dentro de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 y de manera especial en los mandatos de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Esto implica, necesariamente, que la interventoría conserve un marco jurídico en idénticas condiciones que el legislador relega tácitamente a los márgenes del pliego de condiciones.

Corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la Secretaría de Educación Departamental, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

Tal y como lo señala la Ley 1474 de 2011, Artículo 84. *"Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente"*.

Así mismo señala, en el Parágrafo 1°. como una de las faltas gravísimas para los Interventores la siguiente: *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento"* Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: *"k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato."*

5. ASPECTO REGULATORIO

Ley 80 de 1993: Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación". Señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra y en su carácter de servicio público. El artículo 187 dispone que un fondo de cofinanciación para la inversión social podrá financiar, con los

municipios, programas de adquisición de buses u otros vehículos de transporte para la movilización de estudiantes, así como los costos necesarios para la prestación del servicio de transporte escolar.

Ley 1622 de 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006: "Código de Infancia y Adolescencia" Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". Establece como obligación del Estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo. (Numeral 23 del Artículo 41) Señala así mismo que a la familia, a la sociedad y al Estado el deber de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el acceso al sistema educativo, su permanencia y una educación de calidad con un ambiente respetuoso y de dignidad.

Ley 105 de 1993: Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

Ley 276 de 1996: Por la cual se modifican los artículos quinto y sexto de la ley 105 de 1993.

Ley 336 de 1996: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.

Ley 769 de 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y transporte y se dictan otras disposiciones. En cuanto al transporte escolar, obliga a garantizar la integridad física de los estudiantes, no exceder la capacidad transportadora del vehículo, que cuente con señales preventivas, adhesivo con determinadas características técnicas, horarios, frecuencias, revisión técnico mecánica, cinturones de seguridad entre otras exigencias.

Ley 1383 de 2010: Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y transporte y se dictan otras disposiciones. Establece infracciones referidas a las rutas escolares y algunas otras del nivel general.

Decreto 1079 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Transporte. Adopta las medidas necesarias para que el servicio público de transporte terrestre automotor especial solo pueda ser contratado con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

Decreto 431 de 2017: por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 Decreto Único reglamentario del sector Transporte. Se establece el término de 20 años por cada vehículo para prestar el servicio de transporte escolar a partir de la inscripción inicial.

Decreto 1305 de 2017 "Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015". El Art.45 del Decreto 431 de 2017 establece la posibilidad a los propietarios de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, para cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años, lo cual, no dará lugar a la reposición vehicular, ajustando la capacidad transportadora de la empresa disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio. El Decreto 1305 de 2017, estableció que el plazo del año se contaría a partir de la reglamentación de dicho artículo.

Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad" El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad contempla el que denominó "Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional.

Sentencia C – 038/20 Mediante esta sentencia la Corte Constitucional resolvió el siguiente problema jurídico: ¿Desconoce el artículo 29 de la Constitución, el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, al establecer una responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor, por las contravenciones de tránsito detectadas por el sistema de ayudas tecnológicas, sin exigir que en el proceso contravencional se establezca que el propietario del vehículo participó en la comisión de la infracción y que la realizó de manera culpable?. Sobre el particular, resulta pertinente al objeto del presente proceso de selección determinar la responsabilidad de la asunción y pago de las multas de tránsito a cargo del proveedor teniendo en cuenta que para la prestación del Servicio de Transporte escolar deberá estar a paz y salvo con todas las obligaciones y en particular con aquellas que presentan faltas del código de tránsito.

Decreto 746 de 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" El decreto expedido el 28 de mayo de 2020 consolida lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo para la creación de las llamadas Zonas Estratégicas para el Transporte – ZET, considerando que en el territorio nacional existen municipios en los que, en parte de su jurisdicción, urbana, suburbana o rural, subsisten características de dispersión poblacional y/o geográficas y/o económicas y/o sociales y/o étnicas y/u otras propias del territorio, que impiden la normal prestación de los servicios de transporte público en condiciones de accesibilidad y seguridad y/o de los servicios de tránsito. Motivo por el cual, se autorizó la creación de estas zonas diferenciales con el fin de garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, se estableció el procedimiento por el cual el alcalde, o alcaldes de los municipios que pretendan ser parte de una ZET puedan hacer la solicitud al Ministerio de Transporte para este particular.

Ley 2033 de 2020 "Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso" Esta Ley promueve la implementación de las Zonas Estratégicas de Transporte para el segmento de transporte escolar, permitiendo que los municipios o grupos de municipios que cuenten con circunstancias especiales puedan acreditarlas como criterio de focalización al Ministerio de Transporte para que se declare la excepción y puedan prestarse el servicio de transporte escolar en condiciones diferenciadas. Aunque se refiere a los mismos postulados del decreto 746 de 2020, está orientada exclusivamente al segmento escolar.

Decreto No. 1082 de 2015, Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1 modalidades de selección, subsección 3 Concurso de méritos.

Al objeto del proceso de selección le es aplicable el ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO LEY 19 DE 2012, LEY 1474 DE 2011, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 y las demás aplicables en razón a la naturaleza de la entidad y el objeto contractual.

Normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones: En términos ambientales se tiene como base la CPC de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, Ley 2 de 1959 – Áreas forestales de Orden Nacional, así como sus modificaciones.

OTROS

- Código de Comercio
- Código Civil
- Ley 816 de 2003
- Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se Dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC- 01) Colombia Compra Eficiente.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Situación de empresas a nivel Nacional

El Colombia se crearon **328.237** empresas según el Informe elaborado por Confecámaras demuestra un aumento un 0,8 % en las empresas que se crearon el país durante el año 2018, cuando se registrado 325.527 empresas las cuales fueron; 69.283 sociedades y 258.954 personas naturales.

El informe también señala que la constitución de sociedades descendió 1,4%, al decrecer de 70.247 a 69.283, mientras que las matrículas de personas naturales aumentaron un 1,4%, pasando de 255.280 a 258.954.

En materia de creación de empresas el 2018 cerró en terreno positivo y la cancelación de unidades productivas disminuyó, lo que evidencia un fortalecimiento de las condiciones del entorno para la actividad empresarial.

De acuerdo con el directivo, estos resultados son reflejo del esfuerzo de las Cámaras de Comercio del país por apoyar el emprendimiento y la formalización empresarial, y que beneficia al sector productivo.

En el caso de las cancelaciones en 2018 se registraron un total de 180.507 cancelaciones de unidades económicas, 5.616 menos que en 2017 cuando se habían registrado 186.123, equivalente a una variación negativa de 3,0%. Del total de cancelaciones, 10.752 corresponde a sociedades y 169.755 a personas naturales en los sectores: comercio (79.293), industria manufacturera (18.371), alojamiento y servicios de comidas (27.315) y construcción (6.488).

6.1 POSIBLES PROVEEDORES

Revisando las empresas registradas en el Registro Único de Proponentes, se encuentra las siguientes empresas a nivel nacional, cuyas actividades están relacionadas con la gestión de consultoría, auditoría e interventoría en procesos de contratación y ejecución, por lo cual son una base de datos que proporciona posibles oferentes para el actual proceso:

- INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S 900683861-1
- AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS S.A.S 900643944
- FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO 830054757-1
- GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S 830018191-9
- COLOMBIA PROYECTA GESTION Y AUDITORIA S.A.S 900934131-1
- SOCIEDAD DE SERVICIOS PARA ASESORIAS CONSULTORIAS EDUCACION SUMINISTROS Y AUDITORIA EN SALUD S.A.S 900892497-8
- FUNDACION ACCION SOLIDARIA FUNDASOL 812006863-2
- CENTRO NACIONAL DE AUDITORIA LTDA 830120519-6
- ARIAS BRAVO SAS – 900808874-4

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis, pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio. Para lo anterior se filtraron las sociedades en la base de datos del PIE según su clasificación CIIU acorde al proceso con la información contable.

A continuación, se expone una parte de la muestra de la oferta disponible en el mercado, que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado, cumpliendo con las variables jurídicas, económicas y financieras, sin dejar de decir que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.

Razón Social	Departamento	CIIU	Utilidad operacional
ESTUDIOS TECNICOS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 39,758,327
SUMMUM PROJECTS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 29,301,600
TIPIEL S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 27,671,397
PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 23,431,406
SGS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 20,871,072
MONTINPETROL SA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 20,252,013
HMV INGENIEROS LTDA	ANTIOQUIA	M7110	$ 17,015,574
UNION ELECTRICA SA	ANTIOQUIA	M7110	$ 16,555,550
HATCH S.A.S.	ANTIOQUIA	M7110	$ 16,322,721
CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 15,744,813
INVERSIONES KORAT SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 14,649,450
AECOM TECHNICAL SERVICES INC	BOGOTA D.C.	M7110	$ 13,092,305
INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 11,896,195
SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 10,578,934
DELTEC SA	VALLE	M7110	$ 10,166,727
VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 10,079,663
AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,844,908
TECNICONTROL S.A.S	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,575,078
PETROSEISMIC SERVICES SA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,422,111
VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION	CUNDINAMARCA	M7110	$ 9,133,945
HITOS URBANOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,117,115
GEOAMBIENTAL SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,028,160
INGECONTROL S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 8,975,891
WORLEY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 8,800,629
COTEL SAS	VALLE	M7110	$ 8,381,754
PAYC S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 8,106,628
K2 INGENIERIA SAS	SANTANDER	M7110	$ 7,910,841
INGSA	CAQUETA	M7110	$ 7,081,278
SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	M7110	$ 6,105,036
SNC LAVALIN COLOMBIA SAS Y/O ITANSUCA SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 6,087,838
ECOVIAS SAS	ATLANTICO	M7110	$ 6,068,281

SANEAR S.A	ANTIOQUIA	M7110	$	5,911,908
TERRAPIN SAS	ATLANTICO	M7110	$	5,828,509
RESTREPO Y RUBE SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	5,819,986
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	ATLANTICO	M7110	$	5,659,885
ALPA CONSTRUCCIONES LTDA	SANTANDER	M7110	$	5,523,314
SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,947,646
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,947,079
VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA C A SUC COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,932,022
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,871,766
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	M7110	$	4,777,015
INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,682,777
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIETALES Y DE GESTION SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,602,080
INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S A S	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,506,191
GNG INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,482,553
ACI PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,400,565
EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SAS	SANTANDER	M7110	$	4,326,957
GEOCOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,132,696
G.M.P. INGENIEROS S.A.S.	BOLIVAR	M7110	$	3,828,596
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,543,243
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	M7110	$	3,416,038
EPROQMECANICA LTDA	ATLANTICO	M7110	$	3,368,442
COPOWER LTDA	SANTANDER	M7110	$	3,310,430
ALFONSO URIBE S. Y CIA. LTDA.	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,275,135
INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	ATLANTICO	M7110	$	3,202,183
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,173,780
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	ANTIOQUIA	M7110	$	3,146,560
ARCOMAT SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,123,960
INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,121,501

Se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando EL límite superior de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real.

METODO DEL INTERVALO DE CONFIANZA

	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
TAMAÑO DE LA MUESTRA	468.00	502.00	363.00	459.00	490.00
MINIMO	0.00	0.00	5.42	0.23	0.12
MAXIMO	3.01	1.01	3.85	0.15	0.23
MEDIANA	2.06	0.51	3.69	0.15	0.07
PROMEDIO	2.07	0.53	2.02	0.09	0.08
DESVIACION ESTANDAR	1.12	0.31	2.43	0.09	0.09
NIVEL DE CONFIANZA	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
VALOR T	1.97	1.96	1.97	1.97	1.96
LIMITE INFERIOR	1.97	0.50	1.77	0.08	0.07
LIMITE SUPERIOR	**2.17**	**0.56**	**2.28**	**0.10**	**0.09**

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, y la experiencia de procesos anteriores, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales el proponente deberá demostrar en el certificado del RUP.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad establece los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad financiera	Liquidez ≥ 40,0
	Endeudamiento ≤ 0,1
	Razón cobertura de interés ≥ 80,0
Capacidad organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,20

	Rentabilidad del Activo ≥ 0,20

6.3 PRECIOS

El presupuesto estimado para la INTERVENTORIA se estima en **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 2.235.987.717,2) M/L.** Este valor incluye IVA (SI APLICA), y los costos directos e indirectos**.** El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo los números de registro **BPIN 20230068600276 del 15 de diciembre de 2023**.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto el siguiente:

DESGLOSE FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Director de Interventoría	Mes	8,5	$ 5.250.000	$ 44.625.000,00
2	Coordinador General	Mes	8,5	$ 4.515.000	$ 38.377.500,00
3	Profesional de Apoyo 1 alto ptyo	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
4	Profesional de Apoyo 2 villa - mocoa	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
5	Profesional de Apoyo 3 guzman	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
6	Profesional de Apoyo 4 pto asis - caicedo	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
7	Profesional de Apoyo 5 orito	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
8	Profesional de Apoyo 6 vg/san miguel	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
9	Profesional de Apoyo 7 leguizamo	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
10	Contador	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
11	Auxiliar Administrativo	Mes	8,5	$ 1.990.000	$ 16.915.000,00
12	Abogado	Mes	8,5	$ 3.150.000	$ 26.775.000,00
13	HSEQ	Mes	7	$ 3.150.000	$ 22.050.000,00
SUBTOTAL 1					**$ 325.142.500,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (2,19)					**$ 712.062.075,00**
LOGISTICA					

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS				
DESSRIPCION	**VALOR MES**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)	$ 15.292.220	2	7	$ 214.091.080,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2 - 3 (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)	$ 15.292.220	2	7	$ 214.091.080,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 4- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)	$ 15.292.220	1	7	$ 107.045.540,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 - 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)	$ 15.292.220	2	7	$ 214.091.080,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)	$ 15.292.220	1	7	$ 107.045.540,00
			SUBTOTAL 3	**$ 856.364.320,00**
VALOR ANTES DE IVA				**$ 1.568.426.395,00**
GASTOS LEGALES 11,5%				**$ 180.369.035,425**
IVA 19%				**$ 332.271.131,78**
			TOTAL INTERVENTORIA	**$ 2.081.066.562,21**

Desglose Factor Multiplicador de la interventoría.

PROYECTO: Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2025 departamento del Putumayo

	CONCEPTO					**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**					
1.1.	Salarios					100,00%
	Sub-total					**100,00%**
2.	**Prestaciones Sociales**					
2.1	Prima anual (legal)	100,0%	÷ 12 =			8,50%

2.2	Cesantía	100,0%	÷ 12 =			8,33%
2.3	Intereses de cesantía	1,0%	x 1.3. =			1,00%
2.4	Vacaciones					4,17%
2.5	Seguridad Social (salud + pensión)					20,50%
2.6	Caja de Compensación Familiar					4,00%
2.7	ARL					6,96%
2.8	Sena					2,00%
2.9	ICBF					3,00%
2.10	IVM					1,00%
2.11	EGM					1,00%
2.12	ATEP					1,00%
2.13	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales)					2,00%
2.14	Dotación					5,00%
	Sub-total					**68,46%**
3.	**<u>Costos Indirectos</u>**					
3.1.	Gastos directos no reembolsables					5,00%
3.2.	Arriendos oficinas					2,00%
3.3.	Servcios públicos					2,00%
3.4.	Mantenimiento y operación de oficinas					2,00%
3.5.	Utiles y papelería					1,00%
3.6.	Gastos legales y bancarios					4,00%
3.7.	Sistematización y Administración					2,00%
3.8.	Salarios y Prestaciones no reembolsables					1,50%
3.9.	Personal administrativo					2,00%
	Sub-total					**21,50%**
4.	**<u>Otros Gastos no reembolsables</u>**					
4.1	Seguros					2,00%
4.2	Relaciones públicas y Gastos de representación					2,00%
	Sub-total					**4,00%**

5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	**Sub-total**	**25,00%**
T O T A L			**219%**
Total Factor Multiplicador.			**2,19**

El presupuesto oficial incluye: el costo básico y el valor de impuestos.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

6.4 COMPORTAMIENTO HISTORICO

De acuerdo con la información histórica de los procesos de contratación en el SECOP, se tienen los siguientes:

AÑO 2022

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta

SED-CMA-001-2022 (Presentación de oferta) [Adjudicado] Pliegos

Valor estimado 1.425.368.372 COP | Clasificación de objetos Interventoría

Unidad de contratación CONTRATACIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Ver Enlace

INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/04/2022 8:00 AM - **Fecha de publicación** 8/04/2022 5:30 PM

Apertura 12/04/2022 8:15 AM

AÑO 2021

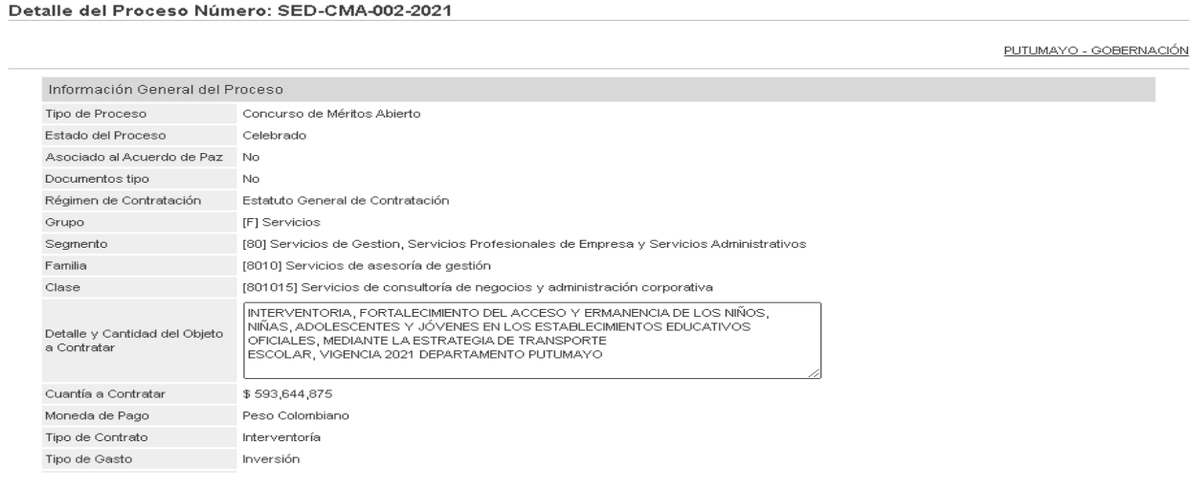

Detalle del Proceso Número: SED-CMA-002-2021

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y ERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 593,644,875
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

AÑO 2020

Proceso de selección no se llevó a efecto debido a la emergencia que restringía la movilidad en el Departamento y en el País, Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19 y adopto medidas para mitigar sus efectos; Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

AÑO 2019

Detalle del Proceso Número: SED-CM-001-2019

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8411] Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	[841116] Servicios de auditoría
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JÓVENES A LOS EE OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2019 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 572,331,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-023-2019

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO– INTERVENTORÍA" - ACTIVIDAD No. 1.1.12: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
Cuantía a Contratar	$ 66,057,201
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Año 2018

Detalle del Proceso Número: SSD-CM-001-2018

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[77] Servicios Medioambientales
Familia	[7710] Gestión medioambiental
Clase	[771015] Evaluación de impacto ambiental
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO PARA LA REALIZACION DE UN CENSO SANITARIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE RIESGOS AMBIENTALES Y SANITARIOS A LA SALUD EN CABECERAS DE LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 297,823,390
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-014-2018

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS: 1. "PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL", 2. "CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO EL AFILADOR VEREDA EL AFILADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", OBRAS
Cuantía a Contratar	$ 559,939,340
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Año 2017

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-003-2017

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FASE II Y FASE III DEL COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 2,590,595,320
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Detalle del Proceso Número: SPCD-CM-001-2017

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCION DE MIRADORES TURISITICOS EN LA ZONA DE FRONTERA PARA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LEGUIZAMO, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 157,426,500
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Año 2016

Detalle del Proceso Número: SED-LP-004-2016

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901015] Establecimientos para comer y beber
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NNAJ DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 9,935,046,380.22
Tipo de Contrato	Suministro

Procesos de selección en curso SECOP II

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	CUANTIA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-CMA-013-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA LA ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER (Presentación de oferta)	1.654.521.974

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	IP 015 DE 2022 - FRR INTERVENTORIA OBRA IBAGUE	IP 015 DE 2022 - FRR INTERVENTORIA OBRA IBAGUE	18.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	CM-003-2022	INTERVENTORIA VIAS URBANAS - LOTE 1 Y LOTE 2	336.608.601,85
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	4162.010.32.1.1009 - 2022	INTERVENTORIA 0699	66.4499.958,76
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	4162.010.32.1.1008-2022	INTERVENTORIA 0697	63.893.951
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	4CM-006-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	392.495.700
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-CMA-006-2022 (Presentación de oferta)	CONTRATO INTERVENTORIA 638 (Presentación de oferta)	195.861.725
ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA	CMA-001-FLOR-CAU-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO BARRIO EL MANANTIAL (Presentación de oferta)	33.666.000
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CM-MEN-05-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA OBRAS POR IMPUESTOS (Presentación de oferta)	460.278.027
GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-GOB-CMA-003-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA (Presentación de oferta)	94.748.367

A continuación, se listan algunas de las empresas que han participado en diferentes procesos con el objeto contractual requerido a nivel nacional y regional, además de consultar la plataforma DIRECTORIO SECOP II - PROVEEDORES, cabe mencionar que se destacan por el componente del sector por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082-2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:

CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.
COLOMBIA, Ibagué
Recommend | Set favourite |

(X) 107-19 CCC-JPS INTERVENTORIA VIAL
COLOMBIA, Bogotá
Recommend | Set favourite |

(x) 86-18 CCC-JPS INTERVENTORIA
Recommend | Set favourite |

(x) CONSORCIO ALPA INTERVENTORIA
Recommend | Set favourite |

2C INTERVENTORIA
COLOMBIA, Bogotá
Recommend | Set favourite |

A Y M 2019
COLOMBIA, Ibagué
Recommend | Set favourite |

A.J. DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S
COLOMBIA, Yondó
Recommend | Set favourite |

acic sas
COLOMBIA, Riohacha

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.
7.1 CONTEXTO REGIONAL.

Microlocalización:

del
ıgo,
rito,

1	Colón
	Sibundoy
	San Francisco
2	Mocoa
	Villagarzón
	Puerto Guzmán
	Puerto Caicedo
3	Puerto Asís
	Orito
	San Miguel
	Valle del Guamúez
4	Puerto Leguizamo

8. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	SI
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA	NINGUNA	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Corea	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ISRAEL	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA	NINGUNA	SI
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI

TRIANGULO NORTE: Guatemala	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$650.000.001- SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
TRIANGULO NORTE: Honduras	**NO**	**NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA	**No relaciona entidades**	**No Incluye valores**	**NINGUNA**	**SI**

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 457.297.264"
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:
1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra fuera de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, NO es procedente realizar la limitación a **MIPYMES,** por cuanto no se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en sus artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial

4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración pública

PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir el contratista. Para el caso del Departamento del Putumayo tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma del mismo, el contratista debe pagar estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes. (Ordenanza 766/2018 y Ordenanza 788/2020)

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección da lugar al pago de los siguientes Impuestos:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
2	ADULTO MAYOR	5 %
3	ITP	3.0%
TOTAL		10.5 %

CONCLUSIONES

-. De acuerdo con el análisis de la demanda, mediante revisión de procesos anteriores, las garantías exigidas para este tipo de procesos con el fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato son: calidad del Servicio, Cumplimiento, Pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones.

-. Del análisis de procesos anteriores se concluye que, como experiencia habilitante, en la mayoría de ellos, se acrediten contratos cuyos objetos deben ser coherentes con las actividades de los aspectos relacionados con el objeto contractual, para este caso, debe ser requisito tener experiencia en contratos de Interventoría de SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR.

-. De la observación de procesos anteriores se resume que cómo factores de ponderación, en la mayoría se establecen el factor de experiencia específica del contratante, formación académica del equipo de trabajo, apoyo a la Industria nacional.

-. Estos puntajes son asignados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del contrato expuesto en los pliegos definitivos

-. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál o cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los Códigos UNSPSC, deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.

-. La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, y deben ser publicados como documentos anexos al proceso.

-. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Secretaria de Educación Departamental de Putumayo, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – Secretaría de Educación departamental, con Nit. 800.094.164-4.

Atentamente.

RESPONSABLE
CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO Secretario de Educación Departamental Dcto 003 del 03/01/2025

Revisó	William Armando Díaz Chamorro	Oficina de Contratación	Jefe de Oficina de Contratación Dptal	Firma